



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 DIC 2017

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0048675/2017, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES, solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Sr. Renzo Enrique Polo, DNI N° 35.295.498, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por la asistencia técnica profesional en el centro de vinculación.-

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Sr. Renzo Enrique Polo, DNI N° 35.295.498 se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría A, C.U.I.T N° 20-35295498-6 según constancia a fs. 01;

Lo informado a fs. 05, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs.06 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA *

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por la asistencia técnica profesional, en la sistematización de datos geográficos y cartografía, temática y elaboración del mapa de cobertura de uso del suelo de las zonas de estudio previstas, en el marco del Convenio específico entre el Centro de Vinculación de Estudios Territoriales (CET) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (UNC) y el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS /00/100 (\$32.376,00.-), al Sr. Renzo Enrique Polo, DNI N° 35.295.498, CUIT 20-35295498-6, inscripto como Monotributista en la categoría A. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES, de esta Facultad.-

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales, a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al C.V. de Estudios Territoriales.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

RESOLUCION N° 2024



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba